



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad litem, en virtud que el emplazamiento de la parte demandada fue realizado en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Agosto 19 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 512
Asunto: Designa Curador - Ad-litem
Proceso: Verbal - Servidumbre
Demandante: Grupo Energía de Bogotá S.A. E.S.P
Demandado: Jesús Honorio Castaño, Ovidio Castaño Franco,
Herederos Indeterminados la Sucesión ilíquida de
Abelardo Antonio Jiménez Ossa y Personas
Indeterminadas
Radicación: 2021-00048-00

Visto informe secretarial que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del decreto 806 de 2020, respecto de los demandados Herederos Indeterminados de la Sucesión ilíquida de Abelardo Antonio Jiménez Ossa y Personas Indeterminadas, sin que estos hubiesen comparecido personalmente y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho en aplicación del principio de economía procesal designará al abogado John James Giraldo Agudelo, quien es litigante habitual en este despacho, para que

represente al extremo pasivo de este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al Dr. **JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO**, quien se ubica en el correo electrónico abogadojj@yahoo.es como curador Ad – Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ABELARDO ANTONIO JIMÉNEZ OSSA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 095
El anterior auto se notifica Hoy Agosto 20 de 2021

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario